

Lobos, 25 de Agosto de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 52/2020 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-13225/20 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3021**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de crear el programa de “Huertas Solidarias” en el ámbito del Partido de Lobos; y

CONSIDERANDO: Que atento las necesidades socioeconómicas actuales resulta oportuno contar con herramientas ágiles que permitan dar respuestas productivas y laborales a las mismas.-

Que existen porciones de terrenos, lotes y/o parcelas respecto de las cuales este Municipio es titular de dominio, usuario o poseedor, que se encuentran actualmente aptos para desarrollar en aquéllos actividad de huerta de carácter y uso social.-

Que sería conveniente autorizar la cesión de aquellas porciones de terrenos, lotes y/o parcelas respecto de las cuales este Municipio es titular de dominio, usuario o poseedor, y que resultaren aptas para desarrollar en aquéllos la única y exclusiva actividad de huerta de carácter y uso social.-

Que a su vez, la figura jurídica apropiada para proceder a dicha autorización correspondería al contrato de comodato de uso precario con cargo.-

Dicho cargo consistiría en la entrega de un porcentaje mínimo (10%) de la producción que obtuviera el beneficiario del programa a entidades de bien público reconocidas por este Municipio.-

Que asimismo, este programa debe incentivar la capacitación en la producción hortícola, razón por la cual, también deben poder ser beneficiarios aquellos vecinos que, aunque no tengan experiencia en el rubro, decidan capacitarse a tales fines.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3021

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Huertas Solidarias en el ámbito del partido de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El programa “Huertas Solidarias” consiste en la cesión en comodato a emprendedores horticultores de terrenos, lotes y/o parcelas de los cuales sea titular de dominio, usuario o poseedor el Municipio de Lobos, a fin de afectarlos única y exclusivamente a la realización de producción hortícola de carácter social.-

ARTÍCULO 3º: Los beneficiarios del programa deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, a saber:

- a- Evaluación del área de desarrollo social que aconseje la incorporación del peticionante al programa.
- b- Acreditar conocimientos y oficio en la actividad de horticultura o acreditar inscripción en curso de capacitación a tales fines.

ARTÍCULO 4º: El beneficiario del programa deberá, a modo de cargo, destinar un 10% como mínimo de su producción a entidades de bien público debidamente reconocidas por este Municipio.-

ARTÍCULO 5º: El comodato que otorgue el D.E.M. a los beneficiarios del programa de conformidad a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2º, revestirá siempre el carácter precario y podrá

ser revocado en cualquier momento por el D.E.M. cuando razones de interés público así lo aconsejen. También podrá ser revocado cuando el beneficiario no cumpla con los requisitos y cargos exigidos, otorgue otro destino al predio dado en comodato o su condición socioeconómica se haya modificado. Al momento de proceder a la revocación del comodato el DEM deberá notificar tal intención con una antelación no menor a 15 días, dicho plazo podrá ser prorrogado a fin de acompañar el ciclo productivo, siempre y cuando no existan razones de interés público, urgencia o peligrosidad que exijan la interrupción inmediata del comodato.-

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar todo lo que resulte necesario para la implementación del programa “Huertas Solidarias” creado por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-